



SECRETARIA. Ref. Proceso Ordinario Laboral **NILSA MARIA OJEDA NOVOA contra A.R.L AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A Y OTROS. Rad. 2021-00017-00.**

Montería, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) . **NOTA SECRETARIAL:** paso al despacho indicándole que a la fecha de hoy no se ha logrado recaudar la prueba ordenada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo informa la nota secretarial, hasta la presente no se ha logrado recaudar la prueba pericial ante la Junta de Calificación de Invalidez de Antioquia ordenada en auto de diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), por lo que el Despacho desconoce en que estado se encuentra la misma, aunado a ella la parte demandante envió constancia de envió de expediente a esa Junta el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), por lo que se les requerirá para que informen si la demandante fue calificada y en qué estado se encuentra dicha calificación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Ante tal circunstancia, y como esta prueba es de especial importancia para definir la Litis el despacho se abstendrá de realizar la audiencia que venía ordenada para el día de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana, por cuanto no se ha logrado obtener la totalidad de la prueba ordenada en atención a lo dicho en los apartes anteriores, y se fijara fecha para realizar la audiencia de que trata el Artículo 80 del C.P.T.S.S para el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana.

Así se;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Antioquia para que el termino de tres (3) días a partir de la notificación de este proveido, informe a este Despacho si la demandante dentro del proceso de la referencia fue calificada y en qué estado se encuentra dicha calificación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

SEGUNDO: ABSTENERSE el despacho de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento que viene ordenada para el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(9:00) de la mañana en atención a lo explicado en el considerando de este asunto y **FIJAR** nueva fecha para celebrar dicha audiencia para el día once (11) de octubre de 2022 a las nueve (9:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ